

Ética para Profesionales de Impuestos

Circular 230

Las Vegas, NV

10 de Agosto del 2017



Ética – Circular 230

Luis Parra, EA

www.luisparraea.com

- Contador, Instructor, Conferencista, Autor.
- Agente Registrado (Enrolled Agent, EA)
con el Servicio de Rentas Internas (IRS)
- Ex-Miembro del Comité Asesor del Comisionado del IRS
- Especialista en Impuestos de los Estados Unidos
- Oficinas en New York, Santo Domingo, RD y Orlando, FL

Objetivos



Al final de la presentación usted conocerá sobre:

1. Circular 230
2. Principales deberes para los profesionales de impuestos.
3. IRC Sección 7216
4. Diligencias para el EITC.
5. Sanciones.



Ética - Circular 230

¿Qué es Etica?

El término ética proviene de la palabra griega **ethos**, que originalmente significaba "morada", "lugar donde se vive" y que terminó por señalar el "carácter" o el "modo de ser" peculiar y adquirido de alguien; la costumbre (mos-moris: la moral).



Ética - Circular 230

¿Qué es Etica?

La Ètica tiene una íntima relación con la moral, tanto que incluso ambos ámbitos se confunden con bastante frecuencia.

En la actualidad se han ido diversificando, la Ètica son el conjunto de normas que vienen del interior y la Moral las normas que vienen del exterior; es decir, de la sociedad.



Ética - Circular 230

¿Qué es **Etica**?

- Nombre femenino
- Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.
- Medita sobre lo que es correcto o incorrecto (lo bueno y lo malo)
- "Aristóteles fue el fundador de la ética.



Ética - Circular 230

¿Qué es Ética?

- Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- “Su ética profesional le impide confesar más cosas”.
- Sinónimos: moral, moralidad



Ética - Circular 230

¿Qué es la Circular 230?

Legislación establecida en 1884.

Título 31, Parte 10, Sección 330.

Regulaciones federales cubriendo
la práctica ante el IRS.

Regulaciones numeradas
como 230 en el año 1921.



Ética - Circular 230

Copia disponible en:

www.irs.gov/pub/irs-pdf/pcir230

Todo profesional de impuestos necesita tener una copia a su lado.

Si no sigue estas reglas puede estar sujeto a serias penalidades

Versión actual: Junio 14, 2014



Ética - Circular 230

¿Qué es práctica ante el IRS?

Todas las actividades relacionadas con una presentación al IRS que incluye la preparación y entrega de documentos, comunicación con el IRS, ofreciendo un aviso escrito y representando un contribuyente en el IRS. 10.2(4).



Ética - Circular 230

Oficina de Responsabilidad Profesional

Responsable por administrar la Circular 230

OPR@irs.gov

1111 Constitution Ave. N.W.

SE:OPR Room 7238

Washington, DC 20224



Ética - Circular 230

**Esta presentación se enfocará
en parte de la Sección B:**

Información que se debe suministrar.

Conocimiento de la falta de
cumplimiento de los clientes.

Diligencias para ser correcto.

Pronta atención a los asuntos.



Ética - Circular 230

Asistencia de personas sancionadas.

Notarios.

Cobros.

Retornar los records de los clientes.

Conflicto de interés.

Avisos.

Negociando el cheque de un contribuyente.

Práctica legal.



Ética - Circular 230

Mejoras prácticas para
los profesionales impuestos.

Normas con respecto a declaraciones de
impuestos y documentos.

Competencia.

Procedimientos para asegurar cumplimiento.

Violaciones sujetas a sanciones



Ética - Circular 230

10.20 Información que se debe proporcionar

El profesional debe presentar expedientes o información en cualquier asunto ante el IRS, a petición legítima y apropiada de un funcionario o empleado debidamente autorizado del IRS, a menos que el profesional crea de buena fe y por motivos razonables que los registros o la información son privilegiadas.



Ética - Circular 230

10.20 Información que se debe proporcionar

- Cuando los registros o información solicitados no estén en posesión del profesional o no estén sujetos al control del mismo, el profesional debe notificar con prontitud al funcionario o empleado del IRS solicitante y el profesional debe proporcionar cualquier información que el profesional tiene con respecto a la identidad de cualquier persona que el profesional cree que puede tener posesión o control de los registros o información solicitada.



Ética - Circular 230

10.20 Información que se debe proporcionar

- El profesional debe hacer una investigación razonable de su cliente con respecto a la identidad de cualquier persona que pueda tener posesión o control de los registros o información solicitada, pero el profesional no está obligado a investigar a otra persona ni a verificar de forma independiente cualquier información proporcionada por el cliente del profesional con respecto a la identidad de tales personas.



Ética - Circular 230

10.21 Conocimiento del cliente

Un profesional que, habiendo sido retenido por un Cliente con respecto a un asunto administrado por El Servicio de Rentas Internas, sabe que el Cliente no ha cumplido con las leyes de ingresos de Estados Unidos o ha cometido un error en omisión de cualquier declaración, documento, declaración jurada, o cualquier otro documento que el cliente haya ejecutado en virtud de las leyes de los



Ética - Circular 230

10.21 Conocimiento del cliente

Estados Unidos debe informar al cliente con prontitud de dicho incumplimiento, error u omisión.



Ética - Circular 230

10.21 Conocimiento del cliente

El profesional debe informar al cliente de las consecuencias previstas en el Código y los reglamentos de dicho incumplimiento, error u omisión.



Ética - Circular 230

10.22 Diligencia en cuanto a precisión

- (A) En general. Un profesional debe ejercer la diligencia debida -
 - (1) Al preparar o ayudar en la preparación, aprobación y presentación de declaraciones de impuestos, documentos, declaraciones juradas y otros documentos relacionados con asuntos del IRS;
 - (2) Para determinar la corrección de las declaraciones orales o escritas hechas por el profesional al IRS; y



Ética - Circular 230

10.22 Diligencia en cuanto a precisión

- (3) Al determinar la corrección de las declaraciones orales o escritas hechas por el profesional a los clientes con referencia a cualquier asunto administrado por el IRS.
- B) Dependencia de otros. A excepción de lo modificado por las Secs. 10.34 y 10.37, se presumirá que un profesional ha ejercido la diligencia debida para los propósitos de esta sección si el profesional confía en el producto del



Ética - Circular 230

10.22 Diligencia en cuanto a precisión

trabajo de la otra persona o si el profesional utilizó un cuidado razonable al contratar, supervisar, capacitar y evaluar a la persona, teniendo debidamente en cuenta la naturaleza de la relación entre el profesional y la persona.



Ética - Circular 230

10.23 Disposición inmediata de asuntos pendientes

Un profesional no puede retrasar injustificadamente la pronta disposición de cualquier asunto ante el Servicio de Impuestos Internos.



Ética - Circular 230

10.24 Asistencia de o para personas expulsadas o suspendidas y ex-Empleados del IRS

Un profesional no puede, a sabiendas, directa o indirectamente:

(A) Aceptar asistencia o ayudar a cualquier persona que está bajo la exclusión o suspensión de la práctica ante el Servicio de Impuestos Internos si la asistencia se relaciona con una materia o asuntos que constituyen una práctica ante el Servicio de Impuestos Internos.



Ética - Circular 230

10.24 Asistencia de o para personas expulsadas o suspendidas y ex-Empleados del IRS

- (B) Aceptar la asistencia de cualquier ex-empleado del gobierno donde se violen las disposiciones del § 10.25 o cualquier ley federal.



Ética - Circular 230

10.26 Notarios

Un practicante no puede tomar reconocimientos, juramentos, certifica documentos o actuar como notario público con respecto a cualquier asunto administrado por el Servicio de Rentas Internas y para el cual él o ella es empleado como consejero, abogado, o agente, o en el cual él o ella puede estar en cualquier manera interesada.



Ética - Circular 230

10.27 Cobros

- (A) En general. Un profesional no puede cobrar un honorario desmedido en relación con cualquier asunto ante el IRS.
- (B) Honorarios contingentes - (1) Salvo lo dispuesto en los párrafos (b) (2), (3) y (4) de esta sección, un profesional no podrá cobrar una cuota contingente por servicios prestados en relación con cualquier asunto ante el Servicio de Rentas Internas.



Ética - Circular 230

10.27 Cobros

- (2) Un profesional puede cobrar una cuota contingente por los servicios prestados en relación con la auditoría de una declaración de impuestos.
- (I) Una declaración de impuestos original; o



Ética - Circular 230

10.27 Cobros

- (II) una declaración modificada o reclamo de reembolso o crédito cuando la declaración o reclamación enmendada para reembolso o crédito fue presentada dentro de los 120 días siguientes a la fecha en que el contribuyente recibió una notificación por escrito de la auditoría de la declaración de impuestos original.



Ética - Circular 230

10.27 Cobros

- (3) Un profesional puede cobrar una cuota contingente por los servicios prestados en relación con una solicitud de crédito o reembolso presentada únicamente en relación con la determinación de los intereses legales o las sanciones impuestas por el Servicio de Impuestos Internos.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

(A) En general, un profesional debe, a petición de un cliente, devolver rápidamente todos y cada uno de los registros del cliente que sean necesarios para que el cliente cumpla con sus obligaciones fiscales federales.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

El profesional puede retener copias de los registros devueltos a un cliente. La existencia de una disputa sobre honorarios, generalmente, no exime al profesional de su responsabilidad bajo esta sección.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

- (B) Para los propósitos de esta sección - Los registros del cliente incluyen todos los documentos o materiales escritos o electrónicos proporcionados al profesional, o obtenidos por el profesional durante la representación del cliente, que preexistieron la retención del profesional por el cliente.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

- El término también incluye materiales que fueron preparados por el cliente o un tercero (sin incluir un empleado o agente del profesional) con respecto al objeto de la representación. El término también incluye cualquier declaración, reclamo de reembolso, cronograma, declaración jurada, tasación o cualquier otro documento preparado por el profesional, o su empleado o agente,



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

que fue presentado al cliente con respecto a una representación previa si dicho documento es necesario para que el contribuyente cumpla con sus actuales obligaciones fiscales federales.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

El término no incluye ninguna declaración, reclamo de reembolso, cronograma, declaración jurada, tasación o cualquier otro documento preparado por el profesional o la firma, empleados o agentes del profesional si el profesional está reteniendo dicho documento mientras el cliente no cumple con su obligación contractual de pagar con respecto a dicho documento.



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Intereses

- (A) Salvo lo dispuesto en el párrafo (b) de esta sección, un profesional no deberá representar a un cliente ante el Servicio de Impuestos Internos si la representación implica un conflicto de intereses. Existe un conflicto de intereses si -
 - (1) La representación de un cliente será directamente adversa a otro cliente; o

10.29 Conflicto de Intereses

- (2) Existe un riesgo significativo de que la representación de uno o más clientes esté materialmente limitada por las responsabilidades del profesional a otro cliente, un ex cliente o una tercera persona, o por un interés personal del profesional.
- (B) A pesar de la existencia de un conflicto de intereses bajo el párrafo (a) de esta sección, el profesional puede representar a un cliente si -



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Intereses

- (1) El profesional razonablemente cree que el profesional será capaz de proporcionar representación competente y diligente a cada cliente afectado;
- (2) La representación no está prohibida por la ley; y

10.29 Conflicto de Intereses

- (3) Cada cliente afectado renuncia al conflicto de interés y da su consentimiento informado, confirmado por escrito por cada cliente afectado, en el momento en que la existencia del conflicto de intereses es conocido por el profesional.



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Intereses

- La confirmación puede hacerse dentro de un período de tiempo razonable después del consentimiento informado, pero en ningún caso después de 30 días.



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Intereses

- (C) Copias de los consentimientos escritos deben ser retenidos por el profesional por lo menos 36 meses a partir de la fecha de la conclusión de la representación de los clientes afectados, y los consentimientos escritos deben ser proporcionados a cualquier funcionario o empleado del Servicio de Impuestos Internos bajo pedido.



Ética - Circular 230

10.30 Solicitación

(A) Restricciones de publicidad y solicitud.

(1) El profesional no podrá, en relación con ningún asunto del Servicio de Rentas Internas, utilizar o participar en el uso de cualquier forma de comunicación pública o solicitud privada que contenga una declaración falsa, fraudulenta o coercitiva; o una declaración engañosa o impropia.



Ética - Circular 230

10.30 Solicitación

Agentes matriculados, agentes de planes de jubilación matriculados, o preparadores de declaraciones de impuestos, al describir su designación profesional, no puede utilizar el término "certificado" o implicar una relación de empleador/empleado con el Servicio de Impuestos Internos.



Ética - Circular 230

10.30 Solicitación

Ejemplos de descripciones aceptables para los agentes registrados (EA):

- a) son "registrado para representar a los contribuyentes ante el Servicio de Impuestos Internos",
- b) "inscrito para ejercer ante el Servicio de Rentas Internas" y
- c) "admitido a ejercer ante el Servicio de Impuestos Internos".



Ética - Circular 230

10.31 Negociación de cheques de contribuyentes

(A) El profesional no puede endosar ni negociar ningún cheque (incluyendo la dirección o aceptación del pago por cualquier medio, electrónico o de otro tipo, en una cuenta propiedad o controlada por el profesional o cualquier firma u otra entidad con la cual el profesional está asociado) emitida a un cliente por el gobierno con respecto a una responsabilidad fiscal federal.



Ética - Circular 230

10.32 Práctica de Ley

- Nada en estos reglamentos puede interpretarse como autorizando a personas que no son miembros del tribunal a practicar el derecho.



Ética - Circular 230

10.33 Mejores prácticas para los profesionales de impuestos

A) Buenas prácticas. Los profesionales de impuestos deben proporcionar a los clientes con la representación de la más alta calidad en temas de impuestos federales, adhiriéndose a las mejores prácticas en la prestación de asesoramiento y en la preparación o asistencia en la preparación



Ética - Circular 230

10.33 Mejores prácticas para los profesionales de impuestos

de una presentación al Servicio de Impuestos Internos. Además de cumplir con los estándares de práctica proporcionados en otras partes de esta parte, las mejores prácticas incluyen lo siguiente:



Ética - Circular 230

10.33 Mejores prácticas para los profesionales de impuestos

- (1) Comunicar claramente con el cliente con respecto a los términos del compromiso. Por ejemplo, el asesor debe determinar el propósito esperado del cliente y el uso del consejo y debe tener un entendimiento claro con el cliente con respecto a la forma y el alcance del consejo o la ayuda a ser prestados.



Ética - Circular 230

10.33 Mejores prácticas para los profesionales de impuestos

- (2) Establecer los hechos, determinar qué hechos son pertinentes, evaluar la razonabilidad de cualquier suposición o representación, relacionar la ley aplicable (incluyendo doctrinas judiciales potencialmente aplicables) con los hechos relevantes y llegar a una conclusión apoyada por la ley y los hecho.



Ética - Circular 230

10.34 Normas con respecto a declaraciones de impuestos y documentos, declaraciones juradas y otros documentos

(A) Declaraciones de impuestos.

(1) Un profesional no puede intencionalmente, imprudentemente o por incompetencia grave -

(I) Firmar una declaración de impuestos o reclamo de reembolso que el profesional sabe o razonablemente debe saber contiene una posición que -



Ética - Circular 230

10.34 Normas con respecto a declaraciones de impuestos y documentos, declaraciones juradas y otros documentos

- (A) carece de una base razonable;
- (B) Es una posición irrazonable como se describe en la sección 6694 (a) (2) del Código de Rentas Internas (Código) (incluyendo los reglamentos relacionados y otras directrices publicadas); o



Ética - Circular 230

10.34 Normas con respecto a declaraciones de impuestos y documentos, declaraciones juradas y otros documentos

- (II) Asesorar a un cliente para tomar una posición en una declaración de impuestos o reclamación de reembolso, o preparar una parte de una declaración de impuestos o reclamación para el reembolso que contiene una posición, que -
 - (A) Carece de una base razonable.



Ética - Circular 230

10.35 Competencia

- (A) El profesional debe poseer la competencia necesaria para ejercer la práctica ante el Servicio de Impuestos Internos. La práctica competente requiere el nivel apropiado de conocimiento, habilidad, minuciosidad y preparación necesarios para la materia para la cual el profesional está comprometido.



Ética - Circular 230

10.36 Procedimientos para asegurar cumplimiento

Toda persona física sometida a las disposiciones del Parte que tiene (o personas que tienen o comparten) autoridad principal y la responsabilidad de supervisar una práctica de una empresa regida por esta parte, incluida el asesoramiento en asuntos fiscales federales y preparación de declaraciones de impuestos, reclamaciones de reembolso, documentos para su presentación al



Ética - Circular 230

10.36 Procedimientos para asegurar cumplimiento

IRS debe tomar medidas razonables para asegurar que la empresa tenga procedimientos adecuados efecto para todos los miembros, asociados y empleados con el fin de cumplir con las Subpartes A, B y C de esta parte, según corresponda.



Ética - Circular 230

10.36 Procedimientos para asegurar cumplimiento

En ausencia de un Persona o personas identificadas por la empresa como La autoridad principal y la responsabilidad descritas en este párrafo, el Servicio de Rentas Internas puede identificar a una o más personas sujetas a las disposiciones de esta parte responsables del cumplimiento con los requisitos de esta sección.



Ética - Circular 230

10.50 Sanciones

- (A) Autoridad para censurar, suspender o inhabilitar. El Secretario del Tesoro, o delegado, después de notificación y oportunidad para un procedimiento, puede censurar, suspender o expulsar a cualquier profesional de la práctica ante el Servicio de Impuestos Internos si se demuestra que el profesional es incompetente o de mala reputación (en el sentido del § 10.51),



Ética - Circular 230

10.50 Sanciones

- no cumple con cualquier regulación en esta parte (bajo los estándares de conducta prohibidos de §10.52), o con la intención de defraudar, deliberadamente y con conocimiento engaña o amenaza a un cliente o cliente potencial.
- **La censura es una reprimenda pública.**



Ética - Circular 230

10.51 Incompetencia y conducta deshonrosa

Un practicante puede ser sancionado bajo §10.50, incluyendo, pero no limitado a:

- (1) Condena de cualquier delito bajo las leyes federales de impuestos.
- (2) Condena de cualquier delito que involucre deshonestidad o falta de confianza.



Ética - Circular 230

10.51 Incompetencia y conducta deshonrosa

(3) Convicción de cualquier felonía bajo federal o legislación estatal para la cual el comportamiento implicado el practicante no apto para ejercer ante el IRS.

(4) Dar información falsa o engañosa, o participar en cualquier forma en la entrega de información engañosa al Departamento del Tesoro o cualquier funcionario o empleado del mismo, en relación con.



Ética - Circular 230

10.51 Incompetencia y conducta deshonrosa

cualquier asunto pendiente o que pueda pendientes ante ellos, sabiendo que la información falsa o engañosa. Hechos u otros asuntos contenidos en testimonio, declaraciones de impuestos federales, estados financieros, solicitudes de inscripción, declaraciones juradas, declaraciones, y cualquier otro documento o declaración, escrita u oral, se incluyen en el término "información".



Ética - Circular 230

10.52 Violaciones sujetas a sanciones

(A) Un practicante puede ser sancionado bajo §10.50, Si el practicante -

(1) Voluntariamente viola cualquiera de los reglamentos (otros que el § 10.33) contenido en esta parte; o



Ética - Circular 230

10.52 Violaciones sujetas a sanciones

(2) imprudentemente o por incompetencia (En el sentido de §10.51 (a) (13)) viola §§ 10,34, 10,35, 10,36 o 10,37.

(B) Fecha de vigencia / aplicabilidad. Esta sección es Aplicable a conductas que ocurren en o después de septiembre 26, 2007.



IRC Sección 7216

¿Qué es IRC 7216?

Se Refiere al Código de Rentas Internas en su Sección 7216, una disposición penal promulgada por el Congreso de los Estados Unidos en 1971 que prohíbe a los preparadores de impuestos revelar o usar información de devolución de impuestos de manera consciente o imprudente. Un preparador convicto puede ser multado no más de \$ 1,000.00 ó encarcelado no más de un año o ambos, por cada violación.



IRC Sección 7216

¿Quién es un preparador de impuestos para los propósitos del IRC §7216?

Los preparadores de declaraciones de impuestos son personas que participan en la preparación de declaraciones de impuestos para los contribuyentes, incluyendo pero no limitado a:

- a) los preparadores que están en el negocio o se sostienen como preparadores *
- b) Preparadores casuales que son compensados
- c) Originadores de devolución electrónica **



IRC Sección 7216

- d) Transmisores electrónicos de retorno **
- e) Proveedores de servicios intermedios **
- f) Desarrolladores de software**
- g) Agentes de informes **

La definición se extiende también a aquellos que ayudan a otros en la preparación de declaraciones o en la prestación de servicios auxiliares en relación con la preparación de declaraciones o son empleados por preparadores y prestan servicios auxiliares en relación con la preparación de declaraciones de impuestos.



IRC Sección 7216

NOTA:

- * Esto incluye a los preparadores voluntarios que participan en programas como VITA Y TCE.
- ** Estas personas forman parte de la arena de presentación electrónica y son colectivamente conocidos como proveedores de archivos electrónicos.



IRC Sección 7216

¿Qué es "información de declaración de impuestos?"

La información de la declaración de impuestos es toda la información que los preparadores de la declaración de impuestos obtienen de los contribuyentes u otras fuentes en cualquier forma o manera que se utiliza para preparar las declaraciones de impuestos o se obtiene en conexión con la preparación de las declaraciones.



IRC Sección 7216

También incluye todos los cálculos, hojas de trabajo e impresoras que los preparadores crean; correspondencia del IRS durante la preparación, presentación y corrección de las devoluciones; compilaciones estadísticas de información de declaraciones de impuestos; y la información de registro de software de preparación de declaración de impuestos. Toda la información de declaración de impuestos está protegida por §7216 y otras regulaciones.



IRC Sección 7216

¿Qué son "revelaciones" de la información de declaración de impuestos?

La divulgación de información de declaración de impuestos es el acto de hacer la información de declaración de impuestos conocida por cualquier persona de cualquier manera.

Los reglamentos autorizan dos tipos de revelaciones:

Ciertas revelaciones permitidas sin el consentimiento del contribuyente.

Revelaciones que requieren el consentimiento del contribuyente.



IRC Sección 7216

Las regulaciones proveen excepciones permitiendo que los preparadores de declaraciones de impuestos divulguen información de declaración de impuestos sin el consentimiento previo por escrito del contribuyente bajo ciertas circunstancias: por ejemplo, revelaciones al IRS, otras jurisdicciones impositivas o los tribunales; revelaciones a otros preparadores de declaraciones de impuestos basados en Estados Unidos que ayuden en la preparación de la devolución; y revelaciones con el propósito de obtener asesoramiento legal.



IRC Sección 7216

Todas las demás revelaciones que no estén específicamente autorizadas requieren que los preparadores de declaraciones de impuestos aseguren de los contribuyentes el consentimiento firmado por adelantado autorizando las revelaciones.



IRC Sección 7216

¿Qué son los "consentimientos para revelar información de declaración de impuestos?"

Los consentimientos para revelar la información de la declaración de impuestos son documentos en papel o electrónicos que contienen cierta información específica incluyendo los nombres del preparador de la declaración de impuestos y el contribuyente y que especifican la naturaleza de la divulgación a quien se hará la revelación y detalles sobre los datos a revelar.



IRC Sección 7216

¿Qué son los "consentimientos para revelar información de declaración de impuestos?"

Los consentimientos son válidos sólo si son hechos por el contribuyente a sabiendas y voluntariamente y están firmados y fechados por el contribuyente en lápiz y tinta o por vía electrónica. Los formularios de consentimiento deben incluir ciertos términos y advertencias.



IRC Sección 7216

¿Cuándo y cómo un preparador de declaración de impuestos obtiene consentimiento para revelar información de declaración de impuestos?

El contribuyente debe proporcionar su consentimiento por escrito antes de que un preparador de declaración de impuestos revele la información de declaración de impuestos del contribuyente. Además, un preparador de declaración de impuestos no puede solicitar el consentimiento de un contribuyente a la información de declaración de impuestos de divulgación para propósitos



IRC Sección 7216

¿Cuándo y cómo un preparador de declaración de impuestos obtiene consentimiento para revelar información de declaración de impuestos?

de solicitud de negocios no relacionados con la preparación de declaración de impuestos después de que el preparador de declaración de impuestos proporciona una declaración de impuestos completa para el contribuyente para la firma.



IRC Sección 7216

¿Cuáles son los "usos" de la información de declaración de impuestos?

Los usos de información de declaración de impuestos son ocurrencias donde los preparadores de declaraciones de impuestos se refieren o confían en la información de declaración de impuestos como base para tomar o permitir acciones.

Los reglamentos autorizan dos tipos de usos:

Ciertos usos permitidos sin el consentimiento del contribuyente



IRC Sección 7216

¿Cuáles son los "usos" de la información de declaración de impuestos?

Usos que requieren el "consentimiento del contribuyente para usar la información de la declaración de impuestos"

Las regulaciones autorizan a los preparadores de declaraciones de impuestos a utilizar la información de declaración de impuestos especificada sin el consentimiento previo por escrito del contribuyente bajo ciertas circunstancias:



IRC Sección 7216

¿Cuáles son los "usos" de la información de declaración de impuestos?

por ejemplo, para crear listas para solicitar el negocio de devolución de impuestos; Para producir información estadística en relación con el negocio de preparación de declaración de impuestos.

Todos los demás usos que no estén específicamente autorizados requieren que los preparadores de declaraciones de impuestos aseguren de los contribuyentes el consentimiento firmado por adelantado autorizando los usos.



IRC Sección 7216

¿Cuándo y cómo un preparador de declaración de impuestos obtiene consentimiento para usar la información de declaración de impuestos?

El contribuyente debe proporcionar su consentimiento por escrito antes de que un preparador de declaraciones de impuestos utilice la información de declaración de impuestos del contribuyente. Además, un preparador de declaración de impuestos no puede solicitar el consentimiento de un contribuyente para utilizar la



IRC Sección 7216

¿Cuándo y cómo un preparador de declaración de impuestos obtiene consentimiento para usar la información de declaración de impuestos?

información de declaración de impuestos con fines de solicitud después de que el preparador de declaración de impuestos proporciona una declaración de impuestos completa para el contribuyente para su firma.



IRC Sección 7216

¿Los consentimientos para revelar o utilizar la información de la declaración de impuestos tienen fechas de caducidad?

Sí. El contribuyente y el preparador de la declaración de impuestos pueden acordar especificar el período de tiempo que el consentimiento será efectivo e incluir el período en el formulario de consentimiento.

Si no se especifica ningún período, las regulaciones establecen que el consentimiento será efectivo por un período de un año a partir de la fecha en que el contribuyente firmó el consentimiento.



Diligencias para el EITC

Los preparadores que son pagados para completar las declaraciones que reclaman el crédito por impuesto sobre la renta ganado (EITC), el Crédito Tributario por Hijos y la porción reembolsable, el crédito tributario adicional para niños (CTC / ACTC) deben cumplir con las reglas de la Debida Diligencia.



Diligencias para el EITC

Ley de Diligencia de Crédito Reembolsable

El artículo 6695 del Código de Rentas Internas y los reglamentos relacionados establecen los requisitos de la debida diligencia cuando se prepara una declaración de impuestos que incluye los créditos reembolsables y las sanciones por incumplimiento de los mismos.



Diligencias para el EITC

Ley de Diligencia de Crédito Reembolsable

Los créditos reembolsables sujetos a la debida diligencia son:

- a) el crédito por impuesto al trabajo (EITC),
- b) el Crédito Tributario por Hijos (CTC),
- c) y la parte reembolsable del CTC,
- d) el Crédito Tributario por Hijos Adicional (ACTC),
- e) el Crédito por Ingresos Americanos (AOTC).



Diligencias para el EITC

El artículo 6695 (g) establece:

Cualquier persona que sea un preparador de declaración de impuestos con respecto a cualquier retorno o reclamo de reembolso que no cumpla con los requisitos de diligencia debida impuestos por el Secretario por los reglamentos con respecto a la determinación de elegibilidad o el monto del crédito permitido por la sección 32 Pagar una multa de \$ 500 por cada fallo.



Diligencias para el EITC

El artículo 6695 (h) establece un ajuste por inflación al monto de la penalidad. La penalidad para los años contributivos a partir de 2016 o 2017 es de \$ 510.



Diligencias para el EITC

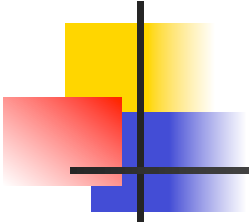
Usted podría ser penalizado por cada vez que no cumpla con los requisitos de diligencia debida para cada uno de los créditos reclamados en la declaración.



Diligencias para el EITC

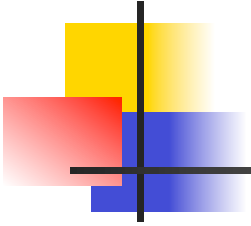
Esto significa que si usted es pagado para preparar una declaración reclamando los tres créditos y no cumple con los requisitos de diligencia debida para cada uno de los créditos, durante el 2016, el IRS podría evaluar una multa de \$ 510 por no cumplir con los requisitos con respecto a Cada uno de los créditos o \$ 1,530.

RECURSOS



Circular 230
Publicación 947
Practice Before the IRS

FINAL



PREGUNTAS?

GRACIAS !!

Mandatory Internal Revenue Code 7216 Disclosure and Consent

Federal law requires you to obtain Client consent to disclose tax return information to third parties for purposes of assembling information, calculations, diagnostics, and processing of various IRS tax resolution forms and supporting schedules by obtaining an Internal Revenue Code Section 7216 Disclosure and Consent.

You are not required to complete this form. If we obtain your signature on this form by conditioning our services on your consent, your consent will not be valid. If you agree to the disclosure of your tax return information, your consent is valid for the amount of time you specify. If you do not specify the duration of your consent, your consent is valid for one year.

The duration of this consent is two year(s).

✓ I, ~~XXXXXXXXXX~~, authorize LUIS PARRA, EA to disclose

any and all information contained in federal income tax returns (Forms 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR, 1120, 1120S, 1065, 941, 940, etc.) and any other tax return forms and schedules as deemed necessary, to Negotiation Technologies, LLC for the purpose of assembling information, calculations, diagnostics, and processing of various IRS tax resolution forms and supporting schedules.

If you believe your tax return information has been disclosed or used improperly in a manner unauthorized by law or without permission, you may contact the Treasury Inspector General for Tax Administration (TIGTA) by telephone at 1-800-366-4484 or by email at complaints@tigta.treas.gov.

Individual Authorizations:

Taxpayer Signature:

✓

Date:

5/8/17

For Electronic Signature only

Enter last 5 digits of your Social Security Number: _____

**Treasury Department
Circular No. 230
(Rev. 6-2014)**

Catalog Number 16586R

www.irs.gov

**Regulations Governing Practice before
the Internal Revenue Service**

Department
of the
Treasury

**Title 31 Code of Federal Regulations,
Subtitle A, Part 10,
published (June 12, 2014)**

**Internal
Revenue
Service**

31 U.S.C. §330. Practice before the Department

(a) Subject to section 60 of title 5, the Secretary of the Treasury may —

(1) regulate the practice of representatives of persons before the Department of the Treasury; and

(2) before admitting a representative to practice, require that the representative demonstrate —

(A) good character;

(B) good reputation;

(C) necessary qualifications to enable the representative to provide to persons valuable service; and

(D) competency to advise and assist persons in presenting their cases.

(b) After notice and opportunity for a proceeding, the Secretary may suspend or disbar from practice before the Department, or censure, a representative who —

(1) is incompetent;

(2) is disreputable;

(3) violates regulations prescribed in this section; or

(4) with intent to defraud willfully and knowingly mislead or threatens the person being represented or a prospective person to be represented.

The Secretary may impose a monetary penalty on any representative described in the preceding sentence. If the representative was acting on behalf of an employer or any firm or other entity in connection with the conduct giving rise to such penalty, the Secretary may impose a monetary penalty on such employer, firm, or entity if it knew, or reasonably should have known, of such conduct. Such penalty shall not exceed the gross income derived (or to be derived) from the conduct giving rise to the penalty and may be in addition to, or in lieu of, any suspension, disbarment, or censure of the representative.

(c) After notice and opportunity for a hearing to any appraiser, the Secretary may —

(1) provide that appraisals by such appraiser shall not have any probative effect in any administrative proceeding before the Department of the Treasury or the Internal Revenue Service, and

(2) bar such appraiser from presenting evidence or testimony in any such proceeding.

(d) Nothing in this section or in any other provision of law shall be construed to limit the authority of the Secretary of the Treasury to impose standards applicable to the rendering of written advice with respect to any entity, transaction plan or arrangement, or other plan or arrangement, which is of a type which the Secretary determines as having potential for tax avoidance or evasion.

(Pub. L. 98 Sept. 3, 1984 Stat. 84 Pub. L. 99 div A, title I, §6(a), July 8, 1986 Stat. 8 Pub. L. 99 §, Oct. 22, 1986 Stat. 209 Pub. L. 103 title VIII, §2(a)(1), (b), Oct. 22, 2004 Stat. 8 Pub. L. 108, title XII, §10(d), Aug. 20, 2004 Stat. 8)

Table of Contents

Paragraph 1.	5
§ 10.0 Scope of part.....	5
Subpart A — Rules Governing Authority to Practice	5
§ 10.1 Offices.	5
§ 10.2 Definitions.....	6
§ 10.3 Who may practice.	6
§ 10.4 Eligibility to become an enrolled agent, enrolled retirement plan agent, or registered tax return preparer.	8
§ 10.5 Application to become an enrolled agent, enrolled retirement plan agent, or registered tax return preparer.	9
§ 10.6 Term and renewal of status as an enrolled agent, enrolled retirement plan agent, or registered tax return preparer.	10
§ 10.7 Representing oneself; participating in rulemaking; limited practice; and special appearances. . .	16
§ 10.8 Return preparation and application of rules to other individuals.	17
§ 10.9 Continuing education providers and continuing education programs.....	17
Subpart B — Duties and Restrictions Relating to Practice Before the Internal Revenue Service	19
§ 10.20 Information to be furnished.	19
§ 10.21 Knowledge of client’s omission.....	19
§ 10.22 Diligence as to accuracy.....	19
§ 10.23 Prompt disposition of pending matters.	20
§ 10.24 Assistance from or to disbarred or suspended persons and former Internal Revenue Service employees.	20
§ 10.25 Practice by former government employees, their partners and their associates.....	20
§ 10.26 Notaries.....	21
§ 10.27 Fees.	21
§ 10.28 Return of client’s records.	22
§ 10.29 Conflicting interests.....	22
§ 10.30 Solicitation.	23
§ 10.31 Negotiation of taxpayer checks.....	24
§ 10.32 Practice of law.	24
§ 10.33 Best practices for tax advisors.	24
§ 10.34 Standards with respect to tax returns and documents, affidavits and other papers.	24
§ 10.35 Competence.	25
§ 10.36 Procedures to ensure compliance.....	26
§ 10.37 Requirements for written advice.	26
§ 10.38 Establishment of advisory committees.....	27

Subpart C — Sanctions for Violation of the Regulations	28
§ 10.50 Sanctions.....	28
§ 10.51 Incompetence and disreputable conduct.....	28
§ 10.52 Violations subject to sanction.	30
§ 10.53 Receipt of information concerning practitioner.	30
Subpart D — Rules Applicable to Disciplinary Proceedings	31
§ 10.60 Institution of proceeding.....	31
§ 10.61 Conferences.....	31
§ 10.62 Contents of complaint.	31
§ 10.63 Service of complaint; service of other papers; service of evidence in support of complaint; filing of papers.	32
§ 10.64 Answer; default.	33
§ 10.65 Supplemental charges.	33
§ 10.66 Reply to answer.	34
§ 10.67 Proof; variance; amendment of pleadings.....	34
§ 10.68 Motions and requests.....	34
§ 10.69 Representation; ex parte communication.	34
§ 10.70 Administrative Law Judge.	35
§ 10.71 Discovery.	35
§ 10.72 Hearings.	36
§ 10.73 Evidence.	38
§ 10.74 Transcript.	39
§ 10.75 Proposed findings and conclusions.....	39
§ 10.76 Decision of Administrative Law Judge.	39
§ 10.77 Appeal of decision of Administrative Law Judge.	40
§ 10.78 Decision on review.	40
§ 10.79 Effect of disbarment, suspension, or censure.	40
§ 10.80 Notice of disbarment, suspension, censure, or disqualification.....	41
§ 10.81 Petition for reinstatement.	41
§ 10.82 Expedited suspension.....	41
Subpart E — General Provisions	43
§ 10.90 Records.....	43
§ 10.91 Saving provision.....	44
§ 10.92 Special orders.....	44
§ 10.93 Effective date.	44